

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Viernes, 10 de marzo

Núm. 28

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CULTURA Y JUVENTUD	
Bases circuitos culturales	902
Subvenciones a ayuntamientos para actividades culturales	903
Subvenciones actividades culturales y juveniles	904

AYUNTAMIENTOS

AGUILERA	
Presupuesto General	905
ARCOS DE JALÓN	
Presupuesto General	906
CAÑAMAQUE	
Proyecto de obra	907
CIDONES	
Padrón agua, basura y alcantarillado	908
CIGUDOSA	
Presupuesto General	909
FUENTELMONGE	
Memoria de obra	910
FUENTETOBA	
Presupuesto General	911
LA MILANA	
Cuenta General	912
PERDICES	
Presupuesto General	913
Cuenta General	914
RENIEBLAS	
Memoria de obra	915
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Presupuesto General	916
TORREANDALUZ	
Presupuesto General	917
VILLAR DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria	918
VILLAR DEL RÍO	
Presupuesto General	919
YANGUAS	
Presupuesto General	920



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CULTURA Y JUVENTUD

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2023, por el que se convocan bases para la solicitud de circuitos culturales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar la inclusión en los diferentes circuitos culturales los ayuntamientos de la provincia de Soria. Solo se realizará una solicitud por municipio y ciclo.

Segundo. Objeto.

Realización de los diferentes ciclos culturales (Ciclo de Verano “Jóvenes Músicos en concierto” y Ciclo Dipmusica y Dipteatro en Otoño Invierno) además Curso de Iniciación a la Música (Julio y Agosto), Talleres Juveniles y exposiciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<https://www.dipsoria.es/areas-diputacion/cultura-y-juventud/actividades-culturales>

Soria, 7 de marzo de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

598

BOPSO-28-10032023

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****CULTURA Y JUVENTUD**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2023, por el que se convocan subvenciones a ayuntamientos para la realización de actividades culturales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Soria.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a los ayuntamientos de la provincia de Soria con destino a la realización de actividades culturales durante el año 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 120.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos generados por la actividad subvencionada.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará veinte días naturales después.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones/subvenciones-ayuntamientos-para-la-realizacion-de-actividades-culturales-y-juveniles>

Soria, 7 de marzo de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

599

BOPSO-28-10032023

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****CULTURA Y JUVENTUD**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2023, por el que se convocan subvenciones para la realización de actividades culturales y juveniles.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Personas o entidades culturales y juveniles que se encuentren legalmente constituidas, cuyos proyectos carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter provincial.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas con destino a la realización de programas o actividades culturales o juveniles concretos y con interés tanto para el municipio en el que se desarrollen como para el resto de la provincia de Soria.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 50.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos generados por la actividad subvencionada.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará veinte días naturales después.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones/subvenciones-para-la-realizacion-de-actividades-culturales-y-juveniles>

Soria, 7 de marzo de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

600

BOPSO-28-10032023



AYUNTAMIENTOS

AGUILERA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Aguilera para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos :

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.500,00
Tasas y otros ingresos	1.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	17.500,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	18.500,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	7.500,00	TOTAL GASTOS	26.000,00
TOTAL INGRESOS	26.000,00		

BOPSO-28-10032023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:

a) Personal Funcionario:

Secretaría Intervención, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Aguilera, 1 de marzo de 2023. – La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas

552



ARCOS DE JALÓN

En la Secretaría-Intervención y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arcos de Jalón (<https://arcosdejalon.sedelectronica.es> Transparencia, Intervención, Presupuestos, Presupuestos, Presupuestos 2023) y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2023, así como la Plantilla de Personal, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por lo motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Arcos de Jalón, 28 de febrero de 2023. – El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina 555

**CAÑAMAQUE**

Aprobado el proyecto de obra denominada “OBRA HIDRÁULICA SISTEMA DE ALIMENTACIÓN AGUA FUENTE” que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Martín Martínez , con un presupuesto de 9.420,79 euros € NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y NUEVE EUROS iva incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y en la página de la sede electrónica: canamaque.sedelectronica.es para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cañamaque, 22 de febrero de 2023. – El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz

558

BOPSO-28-10032023

**CIGUDOSA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	14.800,00	Gastos de personal	12.000,00
Impuestos indirectos	10,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.472,32
Tasas y otros ingresos	11.725,20	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	14.000,00	Transferencias corrientes	120,00
Ingresos patrimoniales	3.100,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	0,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Transferencias de capital	25.807,68
Transferencias de capital	15.764,80	TOTAL GASTOS	59.400,00
TOTAL INGRESOS	59.400,00		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:*a) Personal Funcionario:*

Secretaría Intervención, 1. Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Cigudosa, 28 de febrero de 2023. – El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel

542

BOPSO-28-10032023



CIDONES

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 28 de febrero de 2023, el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 2.022, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 28 de febrero de 2023. – El Alcalde, Pascual De Miguel Gómez

554

BOPSO-28-10032023



FUENTELMONGE

Aprobado por Resolución de Alcaldía el proyecto de obra incluida en el Plan de Cohesión denominada “DEMOLICIÓN, DESESCOMBRO DE RUINA Y ACONDICIONAMIENTO DE SOLAR” que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Martín Delgado , con un presupuesto de /10.738,23 euros € DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTRÉS EUROS iva incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y en la página de la sede electrónica: fuentelmonge.sedelectronica.es para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentelmonge, 23 de febrero de 2023. – El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez 559

BOPSO-28-10032023

**FUENTETOBA**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2023. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones; Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano antes el que se reclama: Junta Vecinal.

Fuentetoba, 28 de febrero de 2023. – El Alcalde, Luciano Hernández Recio.

551

BOPSO-28-10032023



LA MILANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Milana, 28 de febrero de 2023. – El Alcalde, Eduardo García Llorente

547

**PERDICES**

Aprobado inicialmente en sesión ORDINARIA de Pleno de esta ELM, de fecha 23 de febrero de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Perdices, 28 de febrero de 2023. – El Alcalde, Eulogio Almería Tarancón

545

BOPSO-28-10032023



PERDICES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Perdices, 28 de febrero de 2023. – El Alcalde, Eulogio Almería Tarancón

546



RENIEBLAS

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2023, se aprobó la memoria de la obra “ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA PARQUE INFANTIL”, redactada por D. Ángel Millán de Miguel, por importe de 15.669,04 euros IVA INCLUIDO.

FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL JUNTA CASTILLA Y LEON.

Lo que se publica por plazo de quince días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Renieblas, 16 de febrero de 2023. – El Alcalde, Fernando López Farinós

601

BOPSO-28-10032023



SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2023, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 1 de marzo de 2023. – La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos 557



TORREANDALUZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del E.L.M. de Torreandaluz para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, BOP N.º 13 fecha 3 febrero de 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.400,00
Tasas y otros ingresos	300,00	Gastos financieros	300,00
Transferencias corrientes	1.570,00	Transferencias corrientes	3.900,00
Ingresos patrimoniales	34.730,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	6.000,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Transferencias de capital	0,00
Transferencias de capital	0,00	TOTAL GASTOS	36.600,00
TOTAL INGRESOS	36.600,00		

BOPSO-28-10032023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:

a) Personal Funcionario:

Secretaría Intervención, 1. Ayuntamiento de Valderrodilla.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torreandaluz, a 28 de febrero 2023. – El Alcalde, Fernando Romero Nuño



VILLAR DEL CAMPO

El Ayuntamiento de Villar del Campo, con fecha 1 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº 001 de modificación del presupuesto del ejercicio 2023 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante del ejercicio anterior y nuevos ingresos, por importe de 10.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada, en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <http://villardelcampo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Villar del Campo, 1 de marzo de 2023. – El Alcalde, Víctor Martínez Vera

553



VILLAR DEL RÍO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, aprobado por acuerdo del Pleno de 7 de diciembre de 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	126.600,00	Gastos de personal	88.335,00
Impuestos indirectos	8.800,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	250.920,00
Tasas y otros ingresos	27.900,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	48.500,00	Transferencias corrientes	5.300,00
Ingresos patrimoniales	403.829,48	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	489.000,00
Enajenación de inversiones reales	15.000,00	Transferencias de capital	25.000,00
Transferencias de capital	227.925,52	TOTAL GASTOS	858.555,00
TOTAL INGRESOS	858.555,00		

BOPSO-28-10032023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:

a) Personal Funcionario:

Secretaría Intervención, 1. En agrupación con Yanguas y Villar del Río.

b) Personal laboral temporal: 4.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar del Río, 28 de febrero de 2023. – El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez 543

**YANGUAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, aprobado por acuerdo del Pleno de 13 de diciembre de 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	47.100,00	Gastos de personal	48.895,00
Impuestos indirectos	7.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	138.900,00
Tasas y otros ingresos	24.800,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	24.000,00	Transferencias corrientes	3.000,00
Ingresos patrimoniales	302.558,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	280.663,00
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	14.000,00
Transferencias de capital	80.000,00	TOTAL GASTOS	485.458,00
TOTAL INGRESOS	485.458,00		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:*a) Personal Funcionario:*

Secretaría Intervención, 1. En agrupación con Yanguas y Villar del Río.

Cargo Alcalde: (1/5) Dedicación parcial.

b) Personal laboral temporal: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yanguas, 28 de febrero de 2023. – El Concejal Teniente Alcalde, Arturo Calleja Palacios 544